

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 08/03/2011 a la que acompañan la revisión de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las tablas salariales provisionales para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector Pompas Fúnebres para la provincia de Ciudad Real, presentado con fecha 08/03/2011 en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las centrales sindicales CC.OO. y UGT; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007 y Decreto 98/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000645011994, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las tablas salariales provisionales para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector Pompas Fúnebres de la provincia de Ciudad Real, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de abril de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Luis Díaz-Cacho Campillo.

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES
PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2010-2012**

Asistentes:

CEOE-CEPYME:

Carlos Calatayud Pérez

Araceli Doménech Sebastia

CC.OO.:

Joaquín García Poblete

Antonio Cervantes Jiménez

UGT:

Carmen Moreno Calero

Francisco José Guzmán Chaparro

En Ciudad Real siendo las 12:00 horas del día 8 de marzo del 2011, reunidos los arriba relacionados en los locales de CC.OO. Ciudad Real han adoptado los siguientes acuerdos.

1.- Elaborar las tablas definitivas para el año 2010. Para ello se ha aplicado una revisión salarial del 1,5% a las provisionales.

2.- Elaborar las tablas provisionales para el año 2011. Para ello se ha aplicado una subida salarial del 4% (I.P.C. real del 2010 más el 1%).

3.- Habrá revisión salarial en el año 2011 en lo que exceda el I.P.C. del 4%.

4.- Los atrasos que se deriven de la aplicación tanto de la revisión de las tablas salariales del 2010 como de la subida del 2011 se pagarán como máximo en el mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- El presente Convenio Colectivo queda denunciado a partir de este momento a instancia de la parte empresarial.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos. (Firmas ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2010 Y LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL 2011 (4%) DEL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES

<i>GRUPO I</i>	<i>TABLAS DEFINITIVAS 2010</i>		<i>TABLAS PROVISIONALES 2011</i>	
	<i>Salario/mes</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Plus Convenio</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Jefe de Oficina	950,41	126,48	988,43	136,74
Agente de ventas	950,41	126,48	988,43	136,74
Agente de Compras	950,41	126,48	988,43	136,74
Oficial Administrativo	889,51	126,48	925,08	136,74
Auxiliar administrativo	792,01	126,48	823,68	136,74
<i>GRUPO II</i>	<i>Salario/mes</i>	<i>Plus Convenio</i>		
Funerario de 1ª	889,51	126,48	925,08	136,74
Conductor	876,72	126,48	911,79	136,74
Funerario de 2ª	792,01	126,48	823,68	136,74
Mozo Auxiliar Funerario	663,39	126,48	689,93	136,74
<i>GRUPO III</i>	<i>Salario/mes</i>	<i>Plus Convenio</i>		
Portero	792,01	126,48	823,68	136,74
Vigilante nocturno	792,01	126,48	823,68	136,74
Limpiador/a	792,01	126,48	823,68	136,74

Dietas y kilometrajes.- Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación en gasto de 0,096 euros/Km. para el ejercicio 2010 y 1,04 euros para el 2011. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del Km. 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros Km., recorridos desde el límite del término.

Plus festivo.- Para el ejercicio 2010 se establece la cantidad de 12,91 euros por cada día festivo, 13,06 para el 2011.

Cualquier error aritmético será corregido automáticamente. (Firmas ilegibles).

Número 3035